

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 2.695/2023

Habiéndose aprobado por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Doña Mencía, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2023, la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Se adjunta certificado de acuerdo Plenario.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Doña Mencía de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.

« DON JOSÉ MANUEL PÉREZ NADAL, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba)

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2023, al punto 3 de su orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

3. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe:

«El ejercicio de las competencias que como Concejal-Delegada de Personal, Hacienda, Urbanismo e Igualdad me ha sido delegada, y previa la preceptiva negociación colectiva con la representación de los empleados públicos municipales en el seno de la Mesa General de Negociación del este Ayuntamiento constituida por Resolución de la Alcaldía número 2021/000000274, de 20 de julio, elevo al Pleno, para su adopción, si así lo estima pertinente, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajos de este Ayuntamiento que obra en el expediente integrada por los siguientes documentos:

- Organigrama (CSV 5B65 B819 DBCA DCC4 FBDA).
- Factores y subfactores de valoración (CSV BD0A 9F68 F850 83BD EDFD).
- Fichas de los Puestos de Trabajo (CSV 8183 AB7A 0E8E 1F72 C62E).

-Relación de Puestos de Trabajo (CSV E1A3 01B0 5AB8 77A8 5477).

-Valoración de los Puestos de Trabajo (CSV 2FDD 3491 9388 7C7A 32B6).

SEGUNDO. Establecer, a los efectos de cuantificación del complemento específico, el valor del punto en la cantidad de ##238,28## €.

TERCERO. Declarar inaplicable y sin efectos por incompatibilidad con la Relación del Puesto de Trabajo aprobada y el régimen retributivo que de la misma se deriva los siguientes contenidos del Acuerdo-Marco de Relaciones Laborales, Sociales y Sindicales del Personal Laboral y Funcionario de este Ayuntamiento aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2018:

-Todo contenido del mismo por el que se establezcan retribuciones de cualquier y cuantía clase por la prestación de servicios por la prestación de servicios en jornadas y horarios especiales o nocturnos, en sábados, domingos, festivos, vísperas de festivos,..., sin perjuicio de, cuando así legalmente proceda, de la su retribución como complemento de productividad o como gratificación u hora extraordinaria, por incompatibilidad con el régimen retributivo que se deriva de la Valoración de los Puestos de Trabajo aprobada.

-El artículo 86, relativo al complemento por desempeño de las funciones de Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, al quedar integrado dicho concepto retributivo en el complemento específico del puesto de Jefe Policía Local.

-El artículo 17 en todo lo relativo al contenido del complemento específico del personal que trabaja a turnos.

CUARTO: Condicionar la eficacia de los precedentes acuerdos, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a la entrada en vigor del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación en términos que obran en el expediente de su razón (Gex 1613/2023).

QUINTO: Proceder a publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia acuerdo y a su remisión a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía».

.../...

Habiendo obtenido la Propuesta el voto unánime de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, y por unanimidad, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.

=====000000=====

Y para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón expido la presente, en virtud de los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la salvedad que determina el artículo 206, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº. B. EL ALCALDE,

Don Salvador Cubero Priego.

Doña Mencía, 21 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Salvador Cubero Priego.